Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00327 00

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el extremo pasivo, fue notificado personalmente, como da cuenta el *anexo007*, del mandamiento de pago de fecha 13 de junio de 2022, quien contestó la demanda y propuso medios exceptivos.

De las excepciones de mérito incoadas por el extremo pasivo que militan en *anexo009,* se corre traslado a la contraparte por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada JENNY KATHERINE OSPINA RIVERA, quien obra como representante legal y a su vez, como apoderada de la parte demandada, conforme la documental vista en el *anexo013*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **77** del **22 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6eecb3a6df5be43cff922c69c9dd310959f95ade9f3f3d5d39827c6938ca600**
Documento generado en 19/08/2022 09:47:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica